



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 065 -2017-FONDEPES/SG

Lima, 10 JUL 2017

VISTO: el Informe N° 146-2017-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 02 de diciembre del 2016 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley N° 30518 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en mérito del cual cada Entidad debe aprobar su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el 28 de diciembre del 2016 con Resolución Jefatural N° 364-2016-FONDEPES/J, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 a Nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos (APNOP), así como la Fuente de Financiamiento y el Grupo Genérico del Gasto del FONDEPES;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, estableciéndose que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, el 30 de diciembre del 2016 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01 que aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y los clasificadores Presupuestarios;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen en el mes respectivo se formalizarán por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el cuadro de plazos de la citada Directiva;

Que, el 10 de enero 2017 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Jefatural N° 002-2017-FONDEPES/J, concerniente en la delegación del Titular del Pliego en la Secretaría General la facultad de aprobar las modificaciones



presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año 2017;

Que, las notas modificatorias efectuadas en el mes de junio de 2017 dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero del Pliego 059, estuvieron orientadas al logro de los objetivos institucionales, cumpliendo con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias de conformidad con lo establecido en el artículo 41° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el literal q) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; corresponde aprobar mediante Resolución Secretarial la Formalización de las modificaciones presupuestales efectuada en el Nivel Funcional Programático;

Con los visados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 059, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitida por la unidad ejecutora durante el mes de junio de 2017, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Dentro de los cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, se cursará una (1) copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Enrique Fernández Pantoja
ENRIQUE FERNÁNDEZ PANTOJA
Secretario General